MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	**FORMATO:** UNIFICADO SOLICITUD DE PAGO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 1.0
		Fecha: 21/05/2020
	PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	Código: FRA-F-47

1. INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO No.	122	DE	2023	ENTIDAD:	MINVIVIENDA

NOMBRE DEL CONTRATISTA	TIPO DE DOCUMENTO	No. DOCUMENTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA
Lucia Del Carmen Lombana Ortiz	C.C	1.050.952.113	10/01/2023	13/01/2023	30/04/2023	7110	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES

OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios profesionales de ingeniería especializada, para coadyuvar a la Subdirección de Proyectos de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial en la evaluación técnica integral de los proyectos que requieran concepto del VASB; al igual que el apoyo técnico en el seguimiento y elaboración de informes sobre el avance de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que sean radicados en el mecanismo de evaluación y viabilización de proyectos.

2. INFORMACIÓN CUENTA BANCARIA

Tipo de cuenta	Banco	No. de Cuenta
AHORROS	Bancolombia	93986417964

3. PAGO AUTORIZADO

1	DE	4	PAGOS CONTRACTUALES

4. REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES)

Registro Presupuestal No.	18523	Valor a afectar para este pago	$ 5.672.690
Registro Presupuestal No.		Valor a afectar para este pago	
Registro Presupuestal No.		Valor a afectar para este pago	
Registro Presupuestal No.		Valor a afectar para este pago	

5. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

Concepto	Planilla No.	Valor	Periodo	Fecha de pago
Salud	7869010776	$ 283.635	Enero	03/02/23
Pensión		$ 363.052		
FSP		$ -		
ARL		$ 11.845		

6. INFORMACIÓN SOPORTE DE PAGO

Cobro No.	Fecha de expedición	Valor Mes	-	Total cobro del mes
1	03/02/23	$ 5.672.690,00	-	$ 5.672.690,00

VALOR EN LETRAS: CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE

7. CERTIFICACIÓN E INFORMACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA

He contratado o vinculado a dos o más trabajadores asociados con la actividad que realizo NO

7A. SOLICITUD DE DEDUCCIONES (Artículo 387 del Estatuto Tributario)

MEDICINA PREPAGADA	NO		INTERESES POR CRÉDITO DE VIVIENDA	NO		DEPENDIENTES	NO

AUTORIZO DESCUENTO Y TRANSFERENCIA DE APORTES		POR VALOR DE		VALOR EN LETRAS		ENTIDAD FINANCIERA		NÚMERO DE CUENTA	

En mi calidad de contratista - Certifico bajo la Gravedad de Juramento, que los documentos soporte del pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a ingresos provenientes del presente contrato, sujeto a retención en la fuente a título de renta. Decreto 1070 de mayo 28 de 2013 y Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016. Así mismo, los valores solicitados para deducción de la base gravable solo los estoy presentando a esta Entidad, no estoy haciendo uso de estas deducciones en ningún otro lado.

NOMBRE:	Lucia Del Carmen Lombana Ortiz	C.C	1.050.952.113	CORREO DE NOTIFICACIÓN:	llombana@minivivienda.gov.co
				EXTENSIÓN	CELULAR 3002581645

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: http://www.minivivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf

8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SUPERVISOR

TIPO DE PAGO PRIMER PAGO

En calidad de supervisor del contrato anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas.
Igualmente certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social y cumplió con los aportes a salud, pensión y ARL.
Por lo anterior, autorizo el pago por el valor indicado en el numeral 6 y que corresponde al contrato informado en el numeral 1. El desembolso se debe realizar a la cuenta bancaria indicada en el numeral 2 del presente documento

NOMBRE:	Jackeline Meneses Olarte	FECHA	03/02/23
CARGO	Subdirectora de Proyectos		

9. ANEXOS PRESENTADOS CON LA CUENTA

FACTURA	NO	SOPORTE DEDUCCIÓN DE INTERESES DE CRÉDITO DE VIVIENDA	NO	SOPORTE APORTE CUENTAS AFC	NO
SOPORTE DE PAGO DE LOS APORTES OBLIGATORIOSA SALUD Y PENSIÓN	SI	SOPORTE DE SOLICITUD POR DEDUCCIÓN DE DEPENDIENTES	NO	ACTA DE INICIO/ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	SI
SOPORTE DE SOLICITUD DE DEDUCCIÓN POR MEDICINA PREPAGADA	NO	SOPORTE APORTE DE AHORRO VOLUNTARIO EN PENSIONES	NO	ACTA DE SUSPENSIÓN/ACTA DE REINICIO/CESIÓN	NO
CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES DEL SISTEMA DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y PARAFISCALES EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL					NO
OTROS	NO	CUAL?			

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1050952113
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			LUCIA DEL CARMEN LOMBANA ORTIZ LOMBANA ORTIZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	TURBACO	DEPARTAMENTO:	BOLIVAR
DIRECCIÓN:	CALLE 11 #10-35 APTO 2	TELÉFONO:	6474685
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA							
NÚMERO PLANILLA:			**7869010776**	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	enero	AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	enero	AÑO 2023
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2023/02/03	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1898456739

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 363.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 363.100	$ 0	$ 363.100
SUBTOTALES:										**$ 363.100**	**$ 0**	**$ 363.100**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
MIN002	MIN002-ADRES-REGIMEN EXCEPCION	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 283.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 283.700	$ 0	$ 0	$ 283.700
SUBTOTALES:													**$ 283.700**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 283.700**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 11.900	$ 11.900	$ 0	$ 0	$ 11.900
SUBTOTALES:									**$ 11.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 11.900**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	**FORMATO:** INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS **PROCESO:** GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 1.0 Fecha: 06/09/2019 Código: GCT-F-41

DATOS DEL INFORME				
Período del Informe	**Dependencia**	**No. Contrato-Año**	**Nombre del Contratista**	**No. Identificación del contratista**
ENERO	**SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS**	122-2023	LUCIA DEL CARMEN LOMBANA ORTIZ	1.050.952.113

DATOS DEL SUPERVISOR			
Fecha de designación	**Cargo del Supervisor**	**Nombre del Supervisor**	**No. Identificación del Supervisor**
13/01/2023	**Subdirectora de Proyectos**	**Jackeline Meneses Olarte**	**51.789.113**

DATOS DEL CONTRATO

Objeto: Prestación de servicios profesionales de ingeniería especializada, para coadyuvar a la Subdirección de Proyectos de la Dirección Programas en la evaluación técnica integral de los proyectos que requieran concepto del VASB; al igual que el apoyo técnico en el seguimiento y elaboración de informes sobre el avance de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que sean radicados en el mecanismo de evaluación y viabilización de proyectos.

Identificación del Rubro presupuestal o Proyecto	**Nombre del Rubro presupuestal o Proyecto**	**Vigencia**	**No. del CDP**	**Fecha del CDP**	**Valor del CDP ($)**
4003-1400-7	**C-4003-1400-7-0-4003043-02 DE ADQUISIÓN DE BIENES Y SERVICIO**	30/04/2023	15023	02/01/2023	$ 35.827.520,00

Valor del Contrato	**Fecha de suscripción**	**Plazo (meses)**	**Fecha de Iniciación**	**Fecha de Terminación**
$35.827.520	10/01/2023	4	13/01/2023	30/04/2023

DATOS DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Póliza Nº	**Fecha de aprobación de la Póliza**	**Nº del Registro Presupuestal**	**Fecha del Registro Presupuestal**	**Valor del Registro Presupuestal**
3531859–9	13/01/2023	18523	10/01/2023	$ 35.827.520,00

MODIFICACIONES AL CONTRATO

Modificación Contractual	**Número**	**Fecha de la Modificación Contractual**	**Tiempo de la prórroga**	**Valor de la adición**	**Justificación de la Modificación contractual**

NOMBRE DEL CEDENTE		**Identificación**		**Valor**	
NOMBRE DEL CESIONARIO		**Identificación**			

Cuando se realice una cesión, se debe indicar en los espacios destinados a tal fin, la información relacionada con la póliza y el registro presupuestal, la información de este formato debe incluir la totalidad de la información del contrato

Terminación anticipada	**Fecha terminación**	**Acta de terminación**				**Fecha del acta de terminación anticipada**
		SI		NO		

Contrato	

INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE						
Valor Total de Contrato			**$**			**35.827.520**
Pagos o Desembolsos Pactados			**Desembolsos Realizados**			
Mes cobrado	**Valor del pago**		**Fecha Orden de Pago**	**%**	**Valor ($)**	**Observaciones**
31/01/2023	$ 5.672.690	**CLAUSULA 6 - FORMA DE PAGO:** EL MINISTERIO pagará a LA CONTRATISTA, el valor del presente contrato de la siguiente forma: (a) Un (1) primer pago correspondiente al periodo de ejecución comprendido desde la fecha del cumplimiento de requisitos de ejecución hasta el último día del mes de enero, hasta por la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($8.956.880) M/CTE., o proporcional de acuerdo con los días efectivamente ejecutados, conforme a la fecha de suscripción del acta de inicio, sobre la base del valor mensual de honorarios definido en el estudio previo; (b) Tres (03) pagos mensuales iguales por valor de hasta OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($8.956.880) M/CTE.; incluidos los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos, por cada mes de ejecución contractual.	03/02/2023	16%	$ 5.672.690	Pago Periodo 13 de enero (Acta de inicio) a 31 de enero del 2023
28/02/2023				0%	$ 0	
31/03/2023				0%	$ 0	
30/04/2023				0%	$ 0	
TOTALES	**$ 5.672.690**			16%	$ 5.672.690	
			SALDO POR GIRAR:	84,2%	$ 30.154.830	

EJECUCIÓN CONTRACTUAL				
Obligaciones específicas	**(%) Avance mes**	**(%) Acumulado**	**Servicios prestados**	**Evidencias cualitativas y cuantitativas que soportan el cumplimiento del contrato y las actividades asociadasa a gastos financieros (viáticos, tiquetes, reembolsos, entre otros) durante la ejecución del contrato**
1. Apoyar técnicamente a la Subdirección de Proyectos de la Dirección de programas del VASB en la evaluación integral de los proyectos del sector de agua potable y Saneamiento Básico.	100%	25%	1.a. Evaluación por requerimientos del proyecto; CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE LEÑA MUNICIPIO DE CANDELARIA-ATLÁNTICO (7ma revisión y seguimiento) 1.b. Presentación a comité técnico del CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS LA TETILLA, LA CARRERA, MANUEL SUR Y MANUEL NORTE DEL MUNICIPIO DE RICAURTE - CUNDINAMARCA (Consulta comité técnico) 1.c. Seguimiento al proyecto; CONSTRUCCION DEL NUEVO SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO-DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO (Revisión componente ambiental). 1.d. Evaluación por requerimientos del proyecto CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CORREGIMIENTO DE BAHIA HONDA DEL MUNICIPIO DE PEDRAZA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA (5ta revisión) 1.e. Evaluación por requerimientos del proyecto CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE SAHAGUN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA (3ra revisión) 1.f. Seguimiento y evaluación por etapas del proyecto CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL DE LA CUENTA TAPARTÓ MUNICIPIO DE BETANIA (2da revisión) 1.g. Seguimiento y evaluación por etapas del proyecto CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SEPARADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, URBANIZACION LA ESMERALDA, MUNICIPIO DE TUQUERRES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO (2da revisión) 1.h. Seguimiento y evaluación por etapas del proyecto CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO Y REDES DE ACUEDUCTO EN LAS VEREDAS MATA DE CAÑA, RONDO, COREA Y CAÑO PESCADO EN EL MUNICIPIO DE AYAPEL, CÓRDOBA (2da revisión) 1.i. Evaluación por etapas del proyecto CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE DISCIPLINA MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA.	**Ver numerales 2, 4, 5 y 6.** **Nota:***Se anexa Listado de casos y listado de proyectos asignados y estado de los mismos, con los respectivos soportes: impresiones de pantalla de SIGEVAS y GESDOC.*

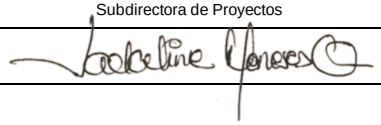
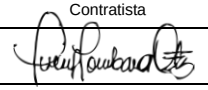
2. Exponer ante el Subdirector de Proyectos la recomendación de viabilidad y/o reformulación de los proyectos que le hayan sido asignados para evaluación.	100%	25%	2.a. CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS LA TETILLA, LA CARRERA, MANUEL SUR Y MANUEL NORTE DEL MUNICIPIO DE RICAURTE – CUNDINAMARCA (Consulta).	
3. Apoyar la estructuración, dentro de los primeros quince días calendario siguiente al inicio del contrato, de un plan de trabajo que contenga como mínimo seis (6) proyectos a evaluar y a presentar a comité técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico. Este plan de trabajo podrá ser modificado por el Supervisor y Contratista de común acuerdo.	100%	25%	3.a. Se realiza plan de trabajo actualizado con proyectos asignados.	**3.a.** Se adjunta el documento en los anexos.
4. Brindar asistencia técnica a los entes territoriales, autoridades ambientales, personas prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, con el fin de contribuir a la adecuada presentación y/o ejecución de los proyectos del sector.	100%	25%	4.a. Municipio Betania – Antioquia, se realizaron dos (02) mesas de asistencia para de seguimiento al proyecto “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL DE LA CUENTA TAPARTÓ MUNICIPIO DE BETANIA”, a través de los medios virtuales disponibles los días 18 y 30/01/23. 4.b. Municipio Sahagún – Córdoba, se realizaron dos (02) mesas de asistencia para de seguimiento a la topografía e hidráulica del proyecto “CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE SAHAGUN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”, a través de los medios virtuales disponibles los días 20 y 30/01/23. 4.c. Municipio Pedraza - Magdalena: se realizaron (03) tres mesas de asistencia técnica al proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CORREGIMIENTO DE BAHIA HONDA DEL MUNICIPIO DE PEDRAZA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”, Se realizaron a través de los medios virtuales dispuestos los días 20, 25 Y 30/01/23. 4.d. Municipio Cartago – Valle del Cauca: se realizó una mesa de asistencia de empalme al proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MODULO DE POTABILIZACION EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO N°2, PLANTA DE TRATAMIENTO DE LODOS Y ESTUDIO DE LA NORMA NSR-2010 DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE LA PLANTA N°1, EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE”. Se realizó a través de los medios virtuales dispuestos el día 25/01/23. 4.e. Municipio Ayapel - Córdoba: se realizó mesa de asistencia virtual de seguimiento a los compromisos del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO Y REDES DE ACUEDUCTO EN LAS VEREDAS MATA DE CAÑA, RONDO, COREA Y CAÑO PESCADO EN EL MUNICIPIO DE AYAPEL, CÓRDOBA”. Se realizó a través de los medios virtuales dispuestos el día 26/01/2023. 4.f. Municipio Roncesvalles - Tolima: se realizó una mesa de programación de visita técnica al proyecto “CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES TOLIMA”. Se realizó a través de los medios virtuales dispuestos el día 26/01/23. 4.g. Municipio Candelaria - Atlántico: se realizó una mesa de asistencia en geotecnia e hidráulica al proyecto “CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE LEÑA MUNICIPIO DE CANDELARIA-ATLÁNTICO”, Se realizó a través de los medios virtuales dispuestos el día 27/01/23.	**4.a.** Se adjunta la lista de asistencia y acta de la reunión.

5. Brindar asistencia en la preparación y presentación de análisis técnicos relativos a los proyectos a su cargo, que le requiera el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico y la Dirección de Programas.	100%	25%	5.a. Respuesta a solicitud de estado del proyecto "CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO FASE 1 PARA EL MUNICIPIO DE BRICEÑO-BOYACA", al municipio de Briceño – Boyacá. 5.b. Asistencia a reunión presencial grupo de evaluación de proyectos el 16/01/23. 5.c. Asistencia a reunión presencial grupo de evaluación de proyectos el 26/01/23. 5.d. Se brindo asistencia a los entes territoriales relacionados en el numeral 4.	Ver anexo del numeral (6)
6. Apoyar el seguimiento integral a los proyectos que le sean asignados por el supervisor del contrato, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, dentro del esquema de operación del mecanismo de Viabilización de Proyectos.	100%	25%	6.a. Remisión de ajustes del estudio topográfico, geotecnia, predial e institucional a los evaluadores de apoyo del proyecto "CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO FASE 1 PARA EL MUNICIPIO DE BRICEÑO-BOYACA". 6.b. Remisión de ajustes del estudio topográfico, diseño eléctrico, prediales e institucional a los evaluadores de apoyo del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CORREGIMIENTO DE BAHIA HONDA DEL MUNICIPIO DE PEDRAZA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA". 6.c. Remisión de ajustes prediales al abogado y diseño estructural al evaluador de apoyo del proyecto "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE SAHAGUN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA". 6.d. Envío de visto bueno al componente institucional al municipio del proyecto "CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO FASE 1 PARA EL MUNICIPIO DE BRICEÑO-BOYACA". 6.e. Remisión de observaciones topográficas y prediales al municipio de Sahagún – Córdoba del proyecto "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE SAHAGUN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA". 6.f. Remisión de observaciones prediales al municipio Briceño – Boyacá del proyecto "CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO FASE 1 PARA EL MUNICIPIO DE BRICEÑO-BOYACA". 6.g. Remisión de 2das observaciones técnicas al municipio de Ayapel – Córdoba del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO Y REDES DE ACUEDUCTO EN LAS VEREDAS MATA DE CAÑA, RONDO, COREA Y CAÑO PESCADO EN EL MUNICIPIO DE AYAPEL, CÓRDOBA".	**6.a.** Se adjunta(n) la lista(s) de asistencia y acta(s) de la reunión.
7. Acompañar la ejecución de actividades de la Dirección de Programas contenida en el Plan de Acción 2020, con los respectivos soportes y entregables de su realización, en el marco del plan de trabajo que se suscriba con el supervisor correspondiente.	100%	25%	Se realiza carga de asistencias técnicas a herramientas SINAS.	
% Promedio Acumulado del Estado de Avance General del Contrato				25%

ENTREGABLES			
Productos o Servicio a entregar	**Fecha de entrega**		**Observaciones por parte del Supervisor**
N/A			

DIFICULTADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, CONTABLES Y JURÍDICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL							
Causas	**Tipo de dificultad**	**Alternativa de Solución**			**Fecha solución**	**Gestión**	**Resultados**
N/A							
Se materializó alguno de los Riesgos previsibles contractuales?	SI		NO	X			

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
Los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, deben escanear y publicar en el SECOP y cualquier otra plataforma dispuesta por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, todos los documentos correspondientes para pago (memorando de radicación de los documentos, informe perioódico de supervisión, recibido a satisfacción, constancia de pago de aporte a Seguridad Social Integral y demás documentos correspondientes). Igualmente a los supervisores de los demás convenios y contratos, se solicita que antes de radicar las cuentas y/o los informes de ejecución se escaneen y se publiquen en el link correspondiente.

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME			
Supervisor		**Contratista**	
Nombre:	Jackeline Meneses Olarte	**Nombre:**	LUCIA DEL CARMEN LOMBANA ORTIZ
Cargo:	Subdirectora de Proyectos	**Cargo:**	Contratista
Firma:		**Firma:**	

Original: expediente del Contrato
Copia:

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf

Contrato No.	**122**	**Fecha:**	
Entidad contratante:	**MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO (en adelante EL MINISTERIO)**		
NIT:	**900.463.725-2**		
Contratista:	**LUCÍA DEL CARMÉN LOMBANA ORTIZ**		
Identificación:	**CC 1.050.952.113**		

ALAN GUILLERMO ASPRILLA REYES, en calidad de Secretario General, actuando en representación de EL **MINISTERIO,** nombrado mediante el Decreto 2145 del 4 de noviembre de 2022, posesionado mediante acta No. 0242 del 10 de noviembre de 2022, en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución No. 1107 del 11 de octubre de 2022, por una parte; y por la otra, **LUCÍA DEL CARMÉN LOMBANA ORTIZ** quien se denominará LA CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y en las demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

1) OBJETO:	Prestación de servicios profesionales de ingeniería especializada, para coadyuvar a la Subdirección de Proyectos de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial en la evaluación técnica integral de los proyectos que requieran concepto del VASB; al igual que el apoyo técnico en el seguimiento y elaboración de informes sobre el avance de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que sean radicados en el mecanismo de evaluación y viabilización de proyectos.
2) PLAZO:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de abril de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
3) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	1. Apoyar técnicamente a la Subdirección de Proyectos de la Dirección de programas de VASB en la evaluación integral de los proyectos del sector de agua potable y Saneamiento Básico. 2. Exponer ante el Subdirector de Proyectos la recomendación de viabilidad y/o reformulación de los proyectos que le hayan sido asignados para evaluación. 3. Apoyar la estructuración, dentro de los primeros quince días calendario siguiente al inicio del contrato, de un plan de trabajo que contenga como mínimo seis (6) proyectos a evaluar y a presentar a comité técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico. Este plan de trabajo podrá ser modificado por el Supervisor y Contratista de común acuerdo. 4. Apoyar la asistencia técnica a los entes territoriales, autoridades ambientales, personas prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, con el fin de contribuir a la adecuada presentación y/o ejecución de los proyectos del sector. 5. Brindar asistencia en la preparación y presentación de análisis técnicos relativos a los proyectos a su cargo, que le requiera el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico y la Dirección de Programas. 6. Apoyar el seguimiento integral a los proyectos que le sean asignados por el supervisor del contrato, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, dentro del esquema de operación del mecanismo de Viabilización de Proyectos. 7. Acompañar la ejecución de las actividades de la Dirección de Programas contenidas en el Plan de Acción 2023, con los respectivos soportes y entregables de su realización, en el marco del plan de trabajo que se suscriba con el supervisor correspondiente. 8. Las demás que determine la ley y el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO:** Las demás obligaciones de LA CONTRATISTA y de EL MINISTERIO se encuentran en los numerales 2.6.2 y 2.7 del Estudio Previo, las cuales son vinculantes para las partes.
4) DESPLAZAMIENTOS AL INTERIOR Y AL EXTERIOR DEL PAÍS:	En caso de que se requieran desplazamientos al interior y al exterior del país, LA CONTRATISTA deberá realizarlos previa aprobación del supervisor. Durante la ejecución del objeto del contrato El MINISTERIO reconocerá con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación, los gastos de viaje y de desplazamiento a que haya lugar, y pagarlos previa su legalización, de acuerdo con los porcentajes y el procedimiento establecidos por el MINISTERIO, así como suministrar, cuando se requiera, los tiquetes aéreos en clase económica para su desplazamiento. **PARÁGRAFO:** Para efectos de desplazamiento al interior y al exterior del país se tendrá

<table>
<tr><td></td><td>en cuenta la ciudad de Bogotá D.C. como lugar de ejecución de las actividades que se adelanten en cumplimiento del presente contrato.</td></tr>
<tr><td>5) VALOR:</td><td>El valor del presente contrato es por la suma de hasta TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($35.827.520) M/CTE., incluidos los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos, con cargo al CDP No. 15023 del 02 de enero de 2023.</td></tr>
<tr><td>6) FORMA DE PAGO:</td><td>EL MINISTERIO pagará a LA CONTRATISTA, el valor del presente contrato de la siguiente forma:

(a) Un (1) primer pago correspondiente al periodo de ejecución comprendido desde la fecha del cumplimiento de requisitos de ejecución hasta el último día del mes de enero, hasta por la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($8.956.880) M/CTE., o proporcional de acuerdo con los días efectivamente ejecutados, conforme a la fecha de suscripción del acta de inicio, sobre la base del valor mensual de honorarios definido en el estudio previo;

(b) Tres (03) pagos mensuales iguales por valor de hasta OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($8.956.880) M/CTE.; incluidos los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos, por cada mes de ejecución contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de establecer el valor mensual del contrato, el pago de los honorarios por la prestación de servicios por el mes completo es la suma de $8.956.880. En caso de que se requiera efectuar un pago por fracción de mes, para establecer el valor proporcional de los días del mes, debe dividirse el valor de los honorarios mensual en 30; y el resultado debe multiplicarse por los días efectivos de prestación del servicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA CONTRATISTA, se obliga a diligenciar el formato FRA-F-09 de Identificación Tributaria, adjuntando la documentación actualizada, con fecha no mayor a 90 días, con el fin de reportar sus responsabilidades tributarias y solicitud de deducciones (si aplica) a fin de facilitar y hacer eficiente el pago. Si requiere actualizar la información debe diligenciar el formato nuevamente. El plazo máximo será el día 28 de cada mes.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que LA CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

PARÁGRAFO CUARTO: Cada pago se hará una vez sean cumplidos los requisitos establecidos por la entidad en el procedimiento de orden de pago y giro y la guía de presentación de cuentas de cobro de contratos de prestación de servicios. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. La Subdirección de Finanzas y Presupuesto liberará los recursos que no se ejecuten cuando a ello haya lugar, conforme con los documentos soporte de inicio y ejecución del contrato, previa solicitud por parte del supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>7) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</td><td>LA CONTRATISTA debe constituir a favor y a satisfacción de EL MINISTERIO la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>MONTO ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>Igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía.</td><td>Cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>BENEFICIARIO / ASEGURADO:</td><td colspan="2">MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	En caso de que se realice cualquier modificación al contrato por las partes, como requisito de ejecución de esta LA CONTRATISTA debe presentar el anexo de modificación de la garantía, ante el Grupo de Contratos del MINISTERIO, para su aprobación.
8) SUPERVISIÓN:	EL MINISTERIO supervisará el presente contrato a través del Subdirector de Proyectos de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial del Ministerio, o por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien asume la responsabilidad por el seguimiento, control y cabal ejecución del mismo, dando estricto cumplimiento a las normas legales que regulan la materia, al manual de contratación y al manual de supervisión e interventoría de la Entidad.
9) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES Y CADUCIDAD:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que regulen la materia.
10) FORMAS DE TERMINACIÓN:	El presente contrato podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por vencimiento del plazo; ii) por mutuo acuerdo entre las partes; iii) por caso fortuito o fuerza mayor; iv) en forma unilateral por parte del MINISTERIO conforme con la Ley; v) por la declaratoria de caducidad del contrato, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.9 del estudio previo.
11) MULTAS:	En caso de mora en el cumplimiento o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, el MINISTERIO podrá imponer multas diarias y sucesivas a la contratista del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que las mismas puedan superar el diez por ciento (10%) del monto total del contrato. Estas multas serán acumulables, se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causarán por el simple retraso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor de la multa podrá ser descontada de los saldos a favor de la contratista si los hubiere y se hará efectiva sin perjuicio de las demás actuaciones que puedan ser adelantadas por EL MINISTERIO con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones y/o exigir el pago de los perjuicios sufridos. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago de la multa, incluyendo la deducción de los valores adeudados a LA CONTRATISTA, no exonerará a LA CONTRATISTA de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.
12) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:	LA CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO a pagar una suma equivalente de hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que la Entidad llegare a sufrir en caso de mora en el cumplimiento o incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere LA CONTRATISTA. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectivo se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados, pudiendo EL MINISTERIO acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo para obtener la indemnización total de los mismos en caso de así requerirse. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Realizado el anterior procedimiento y en caso de encontrarse procedente la aplicación de la cláusula, LA CONTRATISTA autoriza expresamente al MINISTERIO con la suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, si la hubiere, o de hacerla efectiva a través de la Garantía Única de Cumplimiento constituida para amparar el contrato.

13) CLÁUSULA O COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN:	LA CONTRATISTA se compromete a: i) Apoyar la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública; ii) No ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero; iii) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación; iv) Revelar la información que sobre el proceso de contratación soliciten los organismos de control. LA CONTRATISTA manifiesta que: i) No se encuentra en causal de inhabilidad alguna para celebrar el presente contrato y ii) Conoce de las consecuencias derivadas del incumplimiento de la presente cláusula.
14) DERECHOS DE AUTOR, CONFIDENCIALIDAD Y GESTIÓN DOCUMENTAL:	LA CONTRATISTA se compromete a i) mantener la reserva y confidencialidad de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión de la prestación del servicio y ii) abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato. De conformidad con las normas de derechos de autor, el material audiovisual, escrito o gráfico, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato, gozan de protección legal, serán de propiedad del MINISTERIO y podrán ser usadas indefinidamente por la Entidad. El MINISTERIO dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como a la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información de la Entidad. LA CONTRATISTA se compromete a realizar la entrega de la documentación producida y recibida en ejecución del contrato y entregarla debidamente organizada y atendiendo a las tablas de retención documental TRD del MINISTERIO, y las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad archivística.
15) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Forman parte integral del presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el Estudio Previo y los demás documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y poscontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente contrato se encuentran en el documento de estudios previos y en los demás soportes del contrato que hacen parte del expediente contractual y son vinculantes para las partes.
16) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes a través de la aceptación por el SECOP II. Para su ejecución se requiere: (i) la cobertura de la ARL; (ii) la presentación por parte de LA CONTRATISTA de la garantía única de cumplimiento y su aprobación por parte de Grupo de Contratos del MINISTERIO; (iii) la expedición del registro presupuestal; y (iv) la suscripción del acta de inicio por parte de LA CONTRATISTA y el supervisor del contrato.
17) DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil colombiano. LA CONTRATISTA es independiente y no es representante, agente o mandatario del MINISTERIO, en consecuencia, tampoco se encuentra facultado para hacer declaraciones, representaciones o compromisos, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo del MINISTERIO. LA CONTRATISTA acepta expresamente que ejecutará el presente contrato con total independencia y autonomía, por lo cual no contrae relación o vínculo de carácter laboral alguno con EL MINISTERIO.

18) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por el MINISTERIO en la Calle 17 No. 9-36 de la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico jmeneses@minvivienda.gov.co:. ii) Por LA CONTRATISTA en la Carrera 72B No. 52B-10 Apto 301, Bogotá, teléfono 3002581645 y correo electrónico lucia.lombana14@gmail.com

POR EL MINISTERIO	**POR LA CONTRATISTA**
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II **ALAN GUILLERMO ASPRILLA REYES** Secretario General	*FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II* **LUCÍA DEL CARMÉN LOMBANA ORTIZ**
Elaboró: Ivette Marina Páez Ramírez- Abogada Grupo Contratos	
Revisó: Valeria Herrán Ocampo – Coordinadora Grupo Contratos / Iván Narváez Forero – Asesor Secretaría General	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 122 DE 2023

Objeto:	Prestación de servicios profesionales de ingeniería especializada, para coadyuvar a la Subdirección de Proyectos de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial en la evaluación técnica integral de los proyectos que requieran concepto del VASB; al igual que el apoyo técnico en el seguimiento y elaboración de informes sobre el avance de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que sean radicados en el mecanismo de evaluación y viabilización de proyectos.				
Supervisor:	Jackeline Meneses Olarte – subdirectora de proyectos				
Contratista:	Lucia Del Carmen Lombana Ortiz				
Valor:	**$ 35.827.520**				
Fecha de suscripción del contrato:	**10**	**de**	**enero**	**de**	**2023**
Fecha de terminación del contrato:	**30**	**de**	**abril**	**de**	**2023**

Fecha aprobación de Pólizas (Art. 41 Ley 80, modificado art. 23 Ley 1150 de 2007):	**13**	**de**	**enero**	**del**	**2023**
Fecha de cobertura de ARL (aplica para contratos con personas naturales)	**05**	**de**	**enero**	**del**	**2023**
Fecha aprobación de Registro Presupuestal (Art. 41 Ley 80, modificado art. 23 Ley 1150 de 2007):	**10**	**de**	**enero**	**del**	**2023**
El supervisor certifica que el contratista acredita que se encuentra afiliado o al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL), así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.					

En Bogotá, D.C., a los 13 días del mes de enero de 2023 en las instalaciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se reunieron *Lucia del Carmen Lombana Ortiz*, identificado con cédula de ciudadanía No.1.050.952.113, en su calidad de Contratista y *Jackeline Meneses Olarte* en su calidad de *supervisora*, para dar comienzo real e inmediato al cumplimiento del objeto del contrato, cuyas obligaciones generales y específicas se encuentran descritas en la cláusula segunda del contrato.

Powered by CamScanner

Habiéndose cumplido con los requisitos previstos en el contrato para el perfeccionamiento y legalización, se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto del contrato.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los 13 días del mes de enero de 2023.

Jackeline Meneses Olarte
Supervisor

Lucia Lombana Ortiz
Contratista

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf

Proyectó: Lucia Lombana Ortiz – Contratista SP.

Powered by CamScanner